

INDICADORES DE DESEMPEÑO AÑO 2026
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS 2026

MINISTERIO	MINISTERIO DE EDUCACION	PARTIDA	09
SERVICIO	SUBSECRETARIA DE EDUCACION	CAPÍTULO	01

Objetivo Estratégico al que se Vincula	Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2024	Estimado 2025	Estimado 2026	Notas
Objetivo 2. Mejorar la convivencia al interior de las comunidades educativas a través de la implementación de un programa de Bienestar que promueva el desarrollo socioemocional y el bienestar integral que considere la perspectiva de género, generando mejoras en el clima escolar, disminución de la violencia escolar, mayor participación de la comunidad y el enriquecimiento de la Jornada Escolar Completa.	Mejorar el clima escolar	<u>Eficacia/Producto</u> 1. Porcentaje de comunas que cuentan con una evaluación de resultados de implementación del Programa "A convivir se Aprende" en el año t	(N° de comunas que cuentan con una evaluación de resultados de implementación del Programa "A convivir se Aprende" en el año t/ N° de comunas que egresan del Programa "A convivir se Aprende" en el año t-1)*100	NM	70.27 %	75.00 %	1
Objetivo 3. Aumentar la permanencia de los y las estudiantes en el sistema escolar, mediante la implementación de acciones e iniciativas del Plan de Reactivación, para disminuir progresivamente el ausentismo y la desvinculación	Implementación de acciones de reactivación	<u>Eficacia/Producto</u> 2. Porcentaje de Textos Escolares entregados a los establecimientos educacionales subvencionados a la fecha comprometida.	(N° de textos escolares entregados a los establecimientos educacionales subvencionados a la fecha comprometida/N° de textos escolares totales a distribuir a los establecimientos educacionales subvencionados en el año t)*100	92.30 %	90.50 %	90.00 %	2

educativa, resguardando de esta forma el progreso de las trayectorias.							
Objetivo 4. Elevar la calidad y eficiencia del sistema educativo, mediante la actualización y difusión del currículum nacional y la elaboración del proyecto de ley que ajusta el Sistema de Aseguramiento de la Calidad, para avanzar hacia una formación integral y con enfoque de género de los y las estudiantes.	Difusión de las actualizaciones del Currículum nacional	<u>Eficacia/Producto*</u> 3. Porcentaje de entrega de Bases Curriculares y cuadernillo de evaluación formativa a establecimientos EPJA	(N° de Bases Curriculares y cuadernillo de evaluación formativa, entregados a los establecimientos EPJA a la fecha comprometida en el año t/N° de Bases Curriculares y cuadernillo de evaluación formativa, totales a entregar a los establecimientos educacionales subvencionados que imparten EPJA en el año t))*100	94.40 %	95.00 %	95.00 %	3
Objetivo 5. Mejorar el desarrollo y satisfacción profesional de docentes, educadores, educadoras y equipos directivos, mediante la implementación articulada de iniciativas del Plan Nacional Docente, con el fin de garantizar su ejercicio en entornos equitativos y socialmente valorados, reflejado en una mayor participación en instancias formativas y en mejores niveles de bienestar profesional.	Mejorar niveles de satisfacción profesional	<u>Calidad/Producto*</u> 4. Porcentaje de profesionales de la educación que indican satisfacción en los cursos autoinstruccionales impartidos por el CPEIP.	(N° de profesionales de la educación que indican un nivel de satisfacción en los cursos autoinstruccionales impartidos por el CPEIP en el año t/N° de profesionales de la educación que respondieron la encuesta de satisfacción en el año t))*100	15.00 %	17.00 %	20.00 %	4

* Indicador nuevo a partir de 2026

Notas:

1 Para efectos de la medición del denominador, la División de Educación General (DEG) de la Subsecretaría de Educación, definirá durante el mes de abril del año t, el listado con las comunas que egresaron del Programa "A convivir se Aprende" en el año t-1. Este listado deberá encontrarse validado por la jefatura DEG.

Para efectos de la medición del numerador, se contabilizará la cantidad de comunas que cuenten con una evaluación de resultados de implementación del Programa "A convivir se Aprende" en el año t. Cada

evaluación es un informe que presenta los resultados cuantitativos de la implementación del programa.

Como medio de verificación tanto para el numerador como el denominador, se elaborará un listado el cual contendrá los siguientes campos:

- Nombre de la comuna
- Mes y año de egreso del Programa "A Convivir se Aprende"
- Mes y año que cuenta con su evaluación de resultados
- Hipervínculo que permita evidenciar la existencia de las evaluaciones de resultados de la Implementación del programa "A convivir se Aprende"

- 2 Compromiso de distribución de textos al 30 de marzo del año t: 90% de la distribución total de textos escolares. (en caso de que el día 30 sea feriado, se considerará el día hábil siguiente).

Los textos escolares a distribuir se obtienen a partir del proceso de actas y pre-matrícula y del proceso de acta de compromiso que realizan los establecimientos educacionales, a través del Sistema SIGE. Los establecimientos educacionales proporcionan las actas del año en curso, la pre-matrícula del año siguiente y seleccionan los textos que se comprometen a utilizar para los distintos niveles y asignaturas. El proceso de actas y pre-matrícula y acta de compromiso se ejecuta de la forma habitual entre septiembre del año t-1 y enero del año t.

En paralelo, las editoriales e imprentas deben cumplir con la entrega de los textos escolares impresos en las bodegas de los operadores logísticos en las fechas establecidas, para que éstos operadores puedan cumplir con el armado, mecanizado y entrega de los textos escolares a los establecimientos educacionales en la fecha establecida. Así mismo, el operador logístico deberá cumplir con las fechas establecidas en la entrega de los textos a los establecimientos escolares, las unidades entregadas fuera de plazo no serán contabilizadas en el denominador del indicador, no obstante, esto deberá ser demostrado mediante medios de verificación.

Con los textos escolares entregados oportunamente en bodega, parte la distribución inicial a Establecimientos "distribución masiva", y luego de terminado este proceso, se realiza la "distribución de ajuste" en donde se entregan los textos escolares que se obtienen a partir de la revisión realizada por los Establecimientos Educacionales que informan las diferencias de lo recepcionado con la matrícula efectiva, proceso que se realiza vía plataforma SIGE o vía Deprov.

El año escolar se desarrolla en el calendario regular, de manera que los establecimientos educacionales están habilitados en las fechas programadas para la recepción los textos escolares. La cantidad de textos escolares que se distribuyen se ajustará de acuerdo con los establecimientos educacionales que al momento de la distribución se encuentren en normal funcionamiento.

La base de cálculo del indicador es solo referencial, y se obtiene a partir de la base de datos de matrícula 2025, y la estimación de compra realizada en función de la proyección de matrícula 2026. Ésta podrá variar, además, en función de la cantidad de títulos que se adquieran por nivel y asignatura, restricciones presupuestarias, el criterio de entrega que se defina utilizar y la selección que hacen los establecimientos de textos que se comprometen a utilizar en las distintos niveles y asignaturas. Adicionalmente, la cantidad de textos escolares y recursos didácticos que se distribuyan se ajustará solo a aquellas unidades que sean recepcionados en bodegas de operador logístico a mas tardar la tercera semana de febrero del año t. Se excluyen de este cálculo todos los recursos que se recepciones posterior a la fecha anteriormente indicada.

En el caso fortuito en que el (los) proveedor(es) de textos escolares no cumpla(n) con la entrega programada al operador logístico, las unidades entregadas fuera de plazo no serán contabilizadas en el denominador del indicador, no obstante, esto deberá ser demostrado mediante medios de verificación.

El informe de distribución de textos escolares a la fecha comprometida (medio de verificación) contendrá la desagregación por dependencia administrativa de los establecimientos educacionales subvencionados, en específico un apartado con los establecimientos administrados por Servicios Locales de Educación Pública (SLEP) y Municipalidades o Corporaciones Municipales. de la distribución total de textos escolares. (en caso de que el día 30 sea feriado, se considerará el día hábil siguiente).

- 3 Los recursos curriculares a entregar corresponden a las Bases Curriculares EPJA + y cuadernillo de evaluación formativa. Las Bases Curriculares proponen un rediseño curricular que ha sido elaborado a partir del marco de las Habilidades para el siglo XXI, que opera como foco formativo del currículum y principio de construcción de los Objetivos de Aprendizaje. Dichas habilidades corresponden a un conjunto de competencias, actitudes y disposiciones consideradas fundamentales y que están interrelacionadas con el conocimiento. En su conjunto, permiten a los y las estudiantes enfrentar con mayor preparación los desafíos del futuro y contar con una formación integral y con las herramientas necesarias para desenvolverse adecuadamente ante las cambiantes demandas de la sociedad y del mercado laboral.

La construcción del currículum nacional responde a lo estipulado por el Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 2009, del Ministerio de Educación, en adelante, la Ley General de Educación (LGE), que fija las normas generales de la educación, señalándose de esta manera los objetivos generales para los distintos niveles educativos vigentes en el sistema educacional chileno. En este contexto, la educación de personas jóvenes y adultas se define como una opción organizativa y curricular de la educación regular, dirigida a los jóvenes y adultos que deseen iniciar o completar estudios. Se encuentra estructurada en los niveles de educación básica y media, y procura dar respuesta a requerimientos específicos del aprendizaje con el propósito de garantizar el cumplimiento de la obligatoriedad escolar mínima, para así entregar posibilidades de educación a lo largo de toda la vida. Al Ministerio de Educación le corresponde establecer las Bases Curriculares específicas para dar cumplimiento a estos objetivos generales y, con ello, asegurar el desarrollo de los conocimientos, las habilidades y las actitudes que esta prescribe.

Adicionalmente y considerando este contexto, para apoyar la entrada en vigencia de las Bases Curriculares de EPJA, la Unidad de Currículum y Evaluación (UCE) consideró necesario acompañar este proceso de implementación con orientaciones en el área de la evaluación formativa. Ambos documentos no tienen una dependencia normativa, sin embargo el cuadernillo permite fortalecer aspectos de la implementación

curricular, como el caso de la evaluación.

Para efectos del denominador, la Unidad de Currículum y Evaluación (UCE) definirá a más tardar en junio del año t, el número total de Bases Curriculares EPJA y cuadernillos formativos de inclusión a entregar y el periodo en el cual estos serán entregados a los establecimientos educacionales subvencionados que imparten educación para personas jóvenes y adultas durante el año t. Se encuentra en instancia de definición el nombre del cuadernillo formativo de inclusión, el cual se informará el 01 de enero de 2026,

Para efectos de la medición del numerador, se contabilizará la cantidad total de establecimientos educacionales que recibieron dentro de los plazos establecidos Bases Curriculares EPJA + cuadernillo formativo de inclusión. Lo anterior, será corroborado por medio de un informe que dé cuenta del envío de las Bases Curriculares EPJA + cuadernillo formativo de inclusión a los establecimientos definidos.

Como medio de verificación tanto para el numerador como el denominador, se elaborará una BBDD, la cual contendrá al menos los siguientes datos:

- Nombre del Establecimiento
- RBD
- Fecha de entrega efectiva
- N° de ejemplares entregados

Para efectos de medición, este indicador se encontrará sujeto a la ejecución oportuna del proceso licitatorio de impresión y distribución llevado a cabo por la UCE . En el caso fortuito de que el (los) proveedor(es) que se adjudican las licitaciones, no logren hacer envío dentro de las fechas planificadas, las unidades entregadas fuera de plazo no serán contabilizadas en el denominador del indicador, no obstante, esto deberá ser demostrado mediante medios de verificación.

El año escolar se desarrolla en el calendario regular, de manera que los establecimientos educacionales que impartan educación para personas jóvenes y adultas están habilitados en las fechas programadas para la recepción de las Bases Curriculares EPJA + cuadernillo formativo de inclusión.

4 El Plan Nacional Docente es una hoja de ruta que aborda los principales nudos críticos en materia de política docente.

En su eje 2 (Desarrollo profesional en la trayectoria formativa y laboral de los y las docentes y educadoras) se propone como objetivo "Asegurar el acompañamiento, apoyo y profesionalización de la trayectoria formativa y profesional de los y las docentes y educadoras, de todos los niveles y modalidades".

Con el fin conocer la percepción de los profesionales de la educación acerca de los cursos autoinstruccionales finalizados, en plataforma se realiza una encuesta de satisfacción que consta de 17 ítems de los cuales se señalan afirmaciones sobre el proceso de aprendizaje, aspectos formales del proceso de enseñanza-aprendizaje, modalidad del curso, si lo recomendaría (con pregunta cerrada y abierta) y el soporte mediante el cual accedió a la formación (computador, tablet, celular, otro).

Según el artículo 2, del DFL 1/1996 se entenderán por profesionales de la educación a quienes posean el título de profesor/a (o educador) otorgado por Escuelas Normales, Universidades, e Institutos Profesionales reconocidos por el Estado. Del mismo modo, personas legalmente habilitadas para ejercer la función docente y las autoridades autorizadas para desempeñarla de acuerdo a las normas vigentes. Igualmente se considera "profesionales de la educación" a educadores tradicionales (decreto 301/2018 y Dictamen E105594/2021 CGR) y a asistentes de la educación consignados según establece la Ley 19.464/1996 y la Ley 21.109/2018.

Los profesionales beneficiarios de acciones formativas que respondan la encuesta de satisfacción deben marcar el número que mejor lo representa. Para cada afirmación, pueden seleccionar el casillero con el número 1 si lo que se señalan no lo representa en absoluto, y el que tiene el número 4 si lo que se señala lo representa totalmente.

Para efectos de la medición de este indicador, el Área de Formación Continua para el Desarrollo Profesional Docente del CPEIP, informará a Jefe(a) del CPEIP los cursos autoinstruccionales que estarán sujetos a esta medición por medio de Minuta informando los cursos autoinstruccionales seleccionados, durante el mes de mayo del año t.

Para efectos del cálculo del denominador, se contabilizarán las encuestas de satisfacción de los cursos autoinstruccionales seleccionados respondidas por los docentes que participaron en estos cursos y que hayan finalizado antes de noviembre del año t.

Para efectos del cálculo del numerador, se contabilizará la cantidad de profesionales de la educación que señalen encontrarse satisfecho o muy satisfecho con los cursos autoinstruccionales impartidos por el CPEIP, de acuerdo a la siguiente escala:

- Valor 1: Insatisfecho (no lo representa en absoluto)
- Valor 2: Poco satisfecho (no lo representa)
- Valor 3: Satisfecho (lo representa medianamente)
- Valor 4: Muy Satisfecho (lo representa totalmente)

Los resultados obtenidos para la medición de este indicador, serán corroborados por medio de un informe que dé cuenta de los resultados de satisfacción de los profesionales de la educación encuestados, el cual será elaborado por el/la Coordinador(a) del Área de Formación Continua de Desarrollo Profesional Docente del CPEIP y aprobado por la Jefa(e) del CPEIP a más tardar en diciembre del año t, mediante minuta dirigida al/la Coordinador(a) del Área de Formación Continua del Desarrollo Profesional Docente.

Como medio de verificación tanto para el numerador como el denominador, se elaborará una Base de Datos, la cual contendrá como los siguientes datos:

- Nombre del profesional de la educación que cursó la acción formativa.
- Rut abreviado (siguiendo normativa de protección de datos).
- RBD del establecimiento.
- Curso autoinstruccional cursado.
- Nivel de satisfacción promedio de la encuesta realizada.